



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 055-2009-MTC/16**

Lima, 18 JUN. 2009

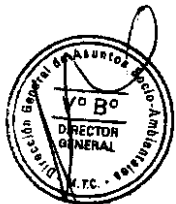
Vista, la Carta S/N del 24 de abril de 2009, ingresada con P/D 051520 mediante la cual la empresa TRANSLIMA S.A. solicitó a esta Dirección General se revise el Plan de Cierre Definitivo de Grifo de Consumidor Directo de Combustible Líquido, ubicado en la Carretera Lima – Canta Km. 21.5 (Prolongación de la Av. Tupac Amaru) del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2007-MTC/16, se dictaron los Lineamientos para elaborar Planes de Abandono de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos de consumidor directo para empresas de transporte en el Subsector Transportes, cuyo capítulo I determina que el Plan de abandono *es un conjunto de actividades destinadas a la prevención de la contaminación de los elementos sólidos, líquidos y gaseosos a corto, mediano y largo plazo (...) debiendo incorporar medidas orientadas a prevenir y/o mitigar impactos ambientales;*

Que, mediante Informe N° 266-2009-MTC/16.01, de la Dirección de Gestión Ambiental, sobre la base del Informe N° 050-2009-MTC/16.01.MMTR, se ha determinado que el plan de cierre bajo examen, ha sido remitido para "regularización", precisándose que éste debió ser presentado en fecha previa a iniciarse las actividades de cierre, a fin de que la Dirección de Gestión Ambiental proceda con la evaluación correspondiente, por



lo que el expediente presentado que contiene el presente de Plan de Cierre resultaría improcedente, ya que el cierre fue efectuado con anterioridad al permiso correspondiente;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 065-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que sobre la base de las atribuciones otorgadas a esta Dirección General y a los informes técnicos remitidos y tenidos a la vista, se recomienda la desaprobación del Plan de Cierre Definitivo del Tanque Superficial (Consumidor Directo D-2) de la empresa de transportes Lima S.A. TRANSLIMA, por los argumentos técnicos expuestos, debiéndose para tal fin, emitirse la resolución directoral de desaprobación correspondiente y ser notificada a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto por la norma sobre la materia;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR** el Plan de Cierre Definitivo de Grifo de Consumidor Directo de Combustible Líquido, ubicado en la Carretera Lima – Canta Km. 21.5 (Prolongación de la Av. Tupac Amaru) del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, presentado por la Empresa de Transportes Lima S.A. –TRANSLIMA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa de Transportes Lima S.A. –TRANSLIMA para los fines que considere convenientes.

Regístrese y Comuníquese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

